

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicación: 2021-00587-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: CLAUDIA MERCEDES VALDEZ CHECA

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante Abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, dentro del presente asunto, mediante el cual solicita la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora de un pagaré junto al levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del mismo, no es procedente por cuanto no se evidencia acompañada a la solicitud el Poder otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO con la facultad para recibir.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR LA TERMINACIÓN del proceso respecto de las OBLIGACIONES EN MORA hasta el mes de mayo de 2022, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL presentado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mediante apoderado judicial, en contra de CLAUDIA MERCEDES VALDES CHECA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.710.362.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante para que en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que aporte el Poder con la facultad para recibir.

TERCERO: TENER como dependiente judicial del apoderado de la parte ejecutante el señor DANIEL CAMILO QUINGUA HURTADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.151.950.716.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE